



## Resolución de Dirección General

Lima, 13 de febrero de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 26184-2012, que contiene la solicitud presentada mediante Carta S/N de fecha 05 de octubre de 2014, por la empresa E&E PERÚ S.A. con domicilio legal en Av. José Gálvez Barrenechea N° 145 - Urb. Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, sobre Renovación de Inscripción en los Registros de Consultoras para Elaborar y Evaluar Instrumentos de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 190-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-26184-2012 que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 056-12-AG-DVM-DGAAA de fecha 18 de octubre de 2012, se aprobó la Inscripción de la empresa E&E PERÚ S.A. en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario, aprobado por Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG;

Que, mediante Carta S/N recepcionada con fecha 05 de octubre de 2014, la empresa E&E PERÚ S.A. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), la Renovación de Inscripción como Persona Jurídica Colectiva en el Registro de Consultoras Ambientales del Sector Agrario que conduce el Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios;

Que, mediante Carta N° 915-14-MINAGRI-DGAAA-DGAA-26184-2012 de fecha 12 de noviembre de 2014, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego remitió a la empresa E&E PERÚ S.A. el Informe N° 1097-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-LTR-26184-2012, el cual contenía las observaciones realizadas al expediente de renovación de inscripción en el Registro de Consultoras Ambientales para elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario;

Que, previa subsanación de las observaciones advertidas, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 190-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-26184-2012 concluye que la empresa E&E PERÚ S.A. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos Vigente y del Reglamento para Registro de Consultoras Ambientales para Elaborar Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 190-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/RBA-26184-2012;



